



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUL 2021

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. NO. 2020-0058

En vista del informe secretarial que precede y de conformidad con lo allí contenido, encuentra el Despacho que la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora y la cual radicó en el correo institucional de este Juzgado el pasado 10 de mayo de 2021 -folio 95 y 96-, es procedente; motivo por el cual se dispone lo siguiente:

Único: Conforme lo establece el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, para lo cual por Secretaría hágase entrega de la misma junto con sus anexos a favor de la abogada solicitante, dejando las constancias a que haya lugar.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 52, hoy **02 AGO 2021**
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario